



CA-062107

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)
Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)
D. Antonio González Calvillo (PSOE)
Dña. Isabel Mª García Caballero (PSOE)
D. Manuel García Ramírez (PSOE)
D. Antº Jesús Bocanegra Rebollo (PAP)
D. Manuel Campuzano Domínguez (PAP)
Dña. Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)
Dña. Pilar Salguero Sánchez (IU-LV-CA)
D. Antonio Menchén Pérez (PP)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre pasado, se hace la siguiente corrección: en el punto 6º, donde dice "... asumiendo las gestiones promoción del Proyecto la empresa "Aguas de Lanjarón, S.A.", creada para tal fin,..." debe decir: "asumiendo las gestiones y promoción del Proyecto la empresa "Aguas de Grazalema, S.A.", creada para tal fin,...", siendo la misma aprobada por unanimidad.

Se comenta por las Concejales de I.U.-L.V. que han sido omitidas algunas manifestaciones realizadas en la Sesión anterior, indicando el Portavoz del P.S.O.E. que es muy difícil resumir todo lo que se dice y las actas han de ser breves y concretas. En relación a esto el Sr. Secretario da lectura al art. 50 de la T.R. de la Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que dice en su último inciso: "En las sesiones plenarios deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas"

Hechas estas observaciones el Sr. Alcalde dispone que se pase al siguiente punto del orden del día.

PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE LA ADQUISICION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS SOLARES SITOS EN LA C/ LAGUNETA, MEDIANTE ADJUDICACION EN PAGO A LA HACIENDA MUNICIPAL. CORRECCIÓN DE SUPERFICIE.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que los solares citados han sido adjudicados al Ayuntamiento en pago por la deuda que tenía la empresa Actuaciones Recreativas S.A., en concepto de ocupación de la vía pública y licencia urbanística.

Acto seguido se procede a dar lectura a un anuncio publicado, por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, en el B.O.P. nº 240, de 17 de Octubre de 1.995, en el que se hace referencia a que en el edicto de subasta de los citados solares, que publicaron en su día, se tomó como superficie solo la de uno de los solares (colindantes), ubicados en la C/ Laguneta, de esta localidad, de 875 m2, omitiéndose la superficie del otro solar de 153,35 m2, siendo por tanto la extensión total de ambos solares 1.028,35 m2, por lo que procede corregir el acuerdo de Pleno adoptado, a consecuencia de lo anterior, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1.995, en tal sentido, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, lo que es acordado por unanimidad, dejando constancia de las superficies de los dos solares indicados.

PUNTO 3º.- ACEPTACION DE LA AYUDA DEL <<PAMEL>> PARA DOTACION DE MOBILIARIO A LA OFICINA MUNICIPAL DE BENAMAHOMA.

Recibida Resolución del Sr. Presidente del <<Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales>> por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda económica por importe de 1.750.000 ptas. de las cuales 750.000 ptas. en concepto de subvención a fondo perdido y 1.000.000 ptas. en concepto de préstamo al 5 % de interés anual a amortizar en 5 años, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.1.a) del Decreto 111/1.989, de 31 de Mayo, de la Consejería de Gobernación, que regula este tipo de ayudas, el Pleno acuerda por unanimidad aceptar la Resolución del Sr. Presidente del <<PAMEL>> en todos sus términos y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Contrato de Financiación que nos ha sido enviado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 1.996 EN GRAZALEMA.

Publicado por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.996, en virtud de la Orden de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales en los municipios andaluces, el Pleno acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.- Establecer como días festivos locales en Grazalema:
- * Día 2 de Mayo de 1.996: "San Atanasio", Patrón de Grazalema.
 - * Día 22 de Julio de 1.996: "Lunes del Toro de Cuerda".

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo plenario a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al apartado 1º de la Orden de 11 de Octubre de 1.993, antes mencionada.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA AGILIZAR LAS AYUDAS CON MOTIVO DE LA SEQUIA CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/1.995 Y DECRETO 140/1.995.

Procede el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE a dar lectura a la siguiente propuesta:

"La situación de sequía prolongada que estamos padeciendo está creando un problema sin precedentes, especialmente a las familias que viven en el entorno rural de nuestro Municipio, cuya subsistencia es la ganadería y pequeños huertos para el suministro propio de estas explotaciones.

El gravísimo problema de falta de lluvias y, por consiguiente, la escasez de pastos para alimentación del ganado, ha originado un trastorno económico sin precedentes en la comarca, viéndose obligados a alimentar con piensos a la ganadería a precios ya insostenibles económicamente para los afectados.

A ello se suma la fuerte merma del agua de los nacimientos y abrevaderos, que agrava la situación aún mas del ganado y obstaculiza el riego de pequeñas extensiones de hortalizas y arboleda frutal.

No cabe duda que estamos ante una situación gravísima y aunque entendemos que se trata de un fenómeno natural irremediable, es necesario tomar medidas con urgencia para paliar en lo posible esta situación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Las ayudas solicitadas por ganaderos de esta Comarca con cargo y contempladas para la situación de sequía: Real Decreto-Ley 4/1995 y Decreto 140/95, hasta el 30 de Septiembre de 1.995 son de 180 peticionarios.

Solo se han aceptado unas 30 peticiones de ayudas de este tipo, denegándose el resto por falta de documentación.

Consecuentes, este Grupo Socialista Municipal propone:

- 1º.- Que sean atendidas todas las peticiones en la medida que la Ley de estas ayudas permite, flexibilizando en lo posible la documentación a aportar para dar mayor cobertura a todos los peticionarios.
- 2º.- Que, con carácter extraordinario y especial, se abra un nuevo plazo de ayudas y subvenciones que permita dar un respiro a los afectados. Y que este Ayuntamiento manifiesta su absoluta solidaridad con el problema de este sector de nuestro Municipio."

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención de los demás grupos municipales, mostrándose todos en favor de la propuesta, por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Acordándose, asimismo, que se envíen certificación del presente punto al Gobierno Civil de la Provincia, Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE "FROMANDAL" EN RELACION A LA MARCA COMERCIAL "SIERRA DE GRAZALEMA".

Expone el Sr. Alcalde que en el momento de iniciar su actividad comercial la empresa quesera "Fromandal", hace unos cinco años, contó con la aprobación verbal del Ayuntamiento, para que utilizaran el nombre "Sierra de Graza lema" en sus productos y que ahora lo que solicitan es un reconocimiento formal del uso que vienen dando a dicha marca.

Procede el Sr. Secretario a dar lectura de la solicitud presentada.

Entrándose en el debate del tema planteado, cuestionando la Portavoz de I.U.-L.V. qué capacidad tiene el Ayuntamiento para autorizar el nombre de un producto comercial. Dándose lectura por el Sr. Secretario de un informe del S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial en Villamartín, relativo al tema, que en las conclusiones finales indica que el uso de un nombre en concreto para una marca es una cuestión que compete al Registro de Marcas, dependiendo de si está o no registrada, y que, independientemente de ello, la denominación "Graza lema" puede ser usada como indicación del lugar de procedencia de los quesos.

Acordándose por mayoría absoluta, con la abstención de los miembros de los Grupos del P.A.P. e I.U.-L.V. y el voto favorable de los componentes de P.S.O.E. y P.P., el reconocimiento y el visto bueno del uso de la marca comercial "Sierra de Graza lema", que desde hace cinco años, la empresa "Fromandal" viene haciendo en sus productos. Sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan a otros organismos que resultaren competentes.

PUNTO 7º.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE LOS TERRENOS E INSTALACIONES DE LA PRESA "EL FRESNILLO".

Planteada por la Alcaldía la necesidad de que antes de que sea concedida la oportuna licencia urbanística para la realización de las obras de construcción de la Presa "El Fresnillo", sobre Suelo No Urbanizable, de acuerdo con lo establecido por el art. 16.3.2º del T.R. de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, es necesaria la previa Declaración de Utilidad Pública o Interés Social de los terrenos e instalaciones de la Presa, dándose la circunstancia de que, mediante Orden de 30 de Noviembre de 1.994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fueron delegadas en favor de este Ayuntamiento las competencias contenidas en el art. 22 del Decreto 77/1.994, de la misma Consejería, la resolución definitiva, sobre declaración de utilidad pública o interés social de estos terrenos e instalaciones que han de emplazarse en el medio rural, compete a este Ayuntamiento.

Lída la solicitud presentada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la "Sierra de Cádiz", Entidad encargada de la promoción del Proyecto de la Presa citada, en la que se justifica la utilidad pública de la actuación pretendida y la no formación de un núcleo de población, puesto de lo que se trata es de abastecer de agua potable a la población de Grazalema, el Pleno acuerda por unanimidad abrir un plazo de información pública por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las alegaciones que se produjeran, en su caso, serán resueltas por el Pleno Corporativo, dando traslado de lo actuado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emitan informe al respecto, resolviendo definitivamente este Ayuntamiento,

PUNTO 8 .- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE GOBERNACION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA SEA RECONOCIDO COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA DEL SERVICIO MILITAR CON MOTIVO DE LA OBJECCION DE CONCIENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, es necesario que el Ayuntamiento, para que aquellos "mozos" que estén interesados, puedan realizar la citada prestación en Grazalema, sea reconocido como entidad colaboradora por la Dirección General de Objeción de Conciencia, mediante la formalización del correspondiente Concierto, dicho trámite se realiza a través de la Consejería de Gobernación, siendo necesario, además del acuerdo del Pleno Corporativo, en tal sentido, la remisión de una documentación anexa al mismo: propuesta y especificación de las actividades a realizar.

Expone el Sr. Alcalde que entre las distintas actividades, previstas por la normativa reguladora, resulta compatible con la actividad municipal, la actividad de Servicios Sociales, proponiendo que sea esa la actividad con la que el Ayuntamiento de Grazalema sea incluido en la Prestación Social Sustitutoria como entidad colaboradora.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que realice las gestiones oportunas para que el Ayuntamiento de Grazalema sea reconocido como entidad colaboradora en la Prestación Social Sustitutoria, para lo que se deberá remitir a la citada Consejería certificación del presente acuerdo acompañada de los modelos de propuesta y especificación de actividades (Servicios Sociales), debidamente cumplimentados. Autorizándose, asimismo al Sr. Alcalde para que en nombre y presentación del Ayuntamiento de Grazalema, firme en su momento el Concierto antes referido.

PUNTO 9 .- CESION DE LA OFICINA SITA EN LA C/ LAS PIEDRAS N° 11, DE GRAZALEMA, EN FAVOR DE LA ASOCIACION "AMIGOS DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA"

Expone el Sr. Alcalde que hace unos meses fue cedido al Ayuntamiento de Grazalema, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el uso, durante cinco años, del edificio sito en la C/ Las Piedras n° 11, que cuenta en su planta baja con una oficina o despacho que sería un lugar



CA-062109

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

aprobado para que la citada Asociación tenga su sede, señalando que se trata de una asociación apolítica, sin fines de lucro, cuya finalidad es la defensa y promoción del "Parque Natural Sierra de Grazalema" y que Grazalema, como población que da nombre a esta Sierra y al Parque, es un lugar idóneo para que esta asociación tenga su emplazamiento. Dando conocimiento al Pleno de la solicitud presentada por la citada asociación a fin de que le sea cedido un local.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra a los demás miembros corporativos, indicando el Portavoz del P.A.P. que sería necesario disponer de una copia de los estatutos de la citada asociación. A lo que contesta el Sr. Alcalde que se puede pedir al Secretario de la misma. La portavoz de I.U.-L.V. señala que en el programa electoral del PSOE se incluía el que se volvería a abrir la Oficina de Información del Parque Natural. Contestando el Sr. Alcalde que lo que se cedería es solo una habitación que hay entrando a la izquierda, estando disponible el resto de la oficina.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, con las abstenciones de los miembros del P.A.P. (por no conocer los estatutos de la asociación) y de I.U.-L.V., y el voto favorable de los miembros del P.S.O.E. y P.P. ceder el uso del citado despacho a la "Asociación de Amigos del P.N. Sierra de Grazalema", por un año, prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo.

PUNTO 10º.- COMPROMISO DE PAGO DE ALGUNOS ADQUIRENTES DE LAS VIVIENDAS DE LA AVDA. JUAN DE LA ROSA Y C/ LAGUNETA.

Por indicación del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a un Informe de Secretaría relativo al tema, elaborado a petición de la Comisión de Gobierno, que trató la cuestión en Sesión celebrada el pasado día 3 de Noviembre, y que resumidamente expone lo siguiente:

I.- Reproduce los antecedentes de hecho en lo referente a la adjudicación de las viviendas, al pago realizado, por dos de los adquirentes, en su totalidad, compradores de las viviendas de C/ Laguneta nº 14 y nº 18, y otro que solo debe 299.998 ptas., adquirente de la vivienda sita en Avda. Juan de la Rosa nº 6.

Ante la demora en el pago del resto de los adjudicatarios, en el transcurso de los últimos meses, se envían varios escritos recordando la obligación de pago de las viviendas, recibiendo como respuesta al último escrito propuestas de pago de los adquirentes de las viviendas emplazadas en Avda. Juan de la Rosa nº 1, nº 5 (que ha abonado 1.000.000 ptas., como entrega a cuenta), nº 3, nº 7 (que a entregado a cuenta 372.104 ptas.), nº 8, y C/ Laguneta nº 12. No habiendo dado respuesta alguna, en cuanto al pago señalado, los adquirentes de las viviendas sitas en Avda. Juan de la Rosa nº 10, nº 12 y C/ Laguneta nº 16, que solo han realizado el abono del importe correspondiente a la fianza definitiva, 4 % del precio de adquisición de la vivienda que les fue adjudicada (al igual que todos lo demás adquirentes).

II.- Señala la legislación aplicable que en virtud de lo dispuesto en el apdo. 10 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que reguló la adjudicación de los inmuebles, que dispone expresamente la naturaleza privada del contrato y su regulación en cuanto a efectos y extinción por las normas del Código Civil, indicándose los preceptos de dicho Código que resultan aplicables, así como los artículos de la normativa de Régimen Local relativos a la defensa de los bienes y derechos municipales.

III.- Haciéndose las consideraciones siguientes: competencia del Pleno; perfeccionamiento del contrato de compra y venta y nacimiento de las obligaciones recíprocas de entrega de la vivienda y pago de la misma; exigibilidad de los intereses por la demora en el pago; facultad del

Ayuntamiento, como parte que ha cumplido su obligación de entrega del objeto del contrato, de escoger entre exigir el cumplimiento de la obligación de pago o la resolución de dicha obligación; posibilidad de realizar el pago aún después de expirado el término para ello, si se elige la primera opción; potestad del Ayuntamiento de desahucio administrativo, si se decide resolver el contrato.

[El citado Informe queda unido como anexo al expediente de la presente Sesión de Pleno.]

Realizándose, a continuación, un amplio debate del tema, en el que se deja patente: que algunos de los adquirentes tienen una situación económica muy precaria, que la solución que se dé ha de ser igual para todos, que del espíritu de procedimiento de adjudicación se desprende que el pago debería realizarse al contado y el grave problema que supone la no realización del pago dentro de los ejercicios económicos en los que estaba previsto su ingreso 1.994 y 1.995 (déficit en la liquidación de los presupuestos).

Acordando el Pleno por mayor mayoría absoluta, con las abstenciones de D. Manuel García Ramírez y D. Antonio Jesús Bocanegra Rebollo (por el motivo recogido en el art. 28.1.b) de la Ley 30/1.992) y de las Concejales del grupo I.U.-L.V. (por entender que se debe dar una solución a las familias más necesitadas) y el voto favorable de los miembros del P.P., P.A.P. (M. Campuzano) y P.S.O.E., conceder un último plazo, hasta el 31 de Marzo de 1.996, momento en el que deberá estar realizado el pago total del precio de adquisición de las viviendas. Lo que deberá comunicarse a los interesados para que tomen las medidas oportunas.

PUNTO 11°.- REMODELACION DEL PARQUE SITO EN AVDA. JUAN DE LA ROSA.

Expone el Sr. Alcalde la necesidad de contar con suficientes aparcamientos de vehículos que tiene la población de Grazalema, para dar cabida a la afluencia turística, sobre todo los fines de semana, proponiendo la remodelación del parque citado, trasladando los columpios del parque a la pista polideportiva, ubicada junto al "C.P. Antonio Machado", a fin de que los niños puedan disfrutar de ellos durante los recreos, así como la eliminación del muro existente para permitir el acceso de vehículos.

Lo que, tras ser debatido, es aprobado por unanimidad.

PUNTO 12°.- INFORMACION SOBRE LA GUIA TURISTICA DE GRAZALEMA.

Indica el Sr. Alcalde que de acuerdo con las previsiones del presupuesto de 1.995, en el que se contempló la necesidad de elaborar una guía turística para Grazalema, con cargo a la partida de Gastos "Publicidad y Propaganda", se ha preparado un borrador que algún Concejales ya ha recogido en Secretaría, haciéndose entrega, en este momento, a los miembros que no lo tenían, a fin de que hagan, en los próximos días, las observaciones que crean oportunas, si las hubiere.

Comenta D. José Castro Tornay que en la guía de Grazalema, se incluyen algunas pinceladas sobre Benamahoma y que en la guía turística que se confeccione el próximo año, para Benamahoma, se hará una breve referencia a Grazalema. Señalando el Sr. Alcalde, a continuación, que la guía turística tendrá en el centro un plano callejero en el que se destacan los edificios más significativos de la localidad, cabinas telefónicas, etc., y que por la misma se cobrará el precio de costo, que estará entorno a unas 150 ptas./unidad, facilitándose gratuitamente, al visitante que lo solicite, el plano callejero incluido en la guía.



CA-062110

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión, siendo las veintitrés horas veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

V° B°
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al 9 de noviembre de 1.995 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía, formato A4, siguientes:

- * CA-062107, primera y segunda caras.
- * CA-062108, primera y segunda caras.
- * CA-062109, primera y segunda caras.
- * CA-062110, primera cara.

Grazalema, a 23 de noviembre de 1.995
EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)
 Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)
 D. Antonio González Calvillo (PSOE)
 Dña. Isabel Mª García Caballero (PSOE)
 D. Manuel García Ramírez (PSOE)
 D. An.º Jesús Bocanegra Rebollo (PAP)
 D. Manuel Campuzano Domínguez (PAP)
 Dña. Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)
 D. Antonio Menchén Pérez (PP)

Ausentes

Dª Pilar Salguero Sánchez.

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiéndose terminado de confeccionar el Acta de la Sesión celebrada el pasado día 9 de Noviembre en el día de hoy y no disponiendo de tiempo material para que los Sres. Concejales procedan a realizar una detenida lectura de la misma, el Pleno acuerda por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa para proceder a la aprobación de la misma en la próxima Sesión que se celebre.